

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2019/1507 *Cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 de la L.O.R.E.G.*

Edicto

Doña Blanca Morales Fernández, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Villacarrillo (Jaén).

Hace saber:

Que en el día de la fecha se ha constituido la Junta Electoral de Zona de Villacarrillo (Jaén), de la que se han levantado Actas con el siguiente tenor literal:

ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLACARRILLO

En Villacarrillo, a 3 de abril de 2019, siendo las 12 horas del día de hoy, se constituye la Junta Electoral de Zona de Villacarrillo, a la que asisten todos sus miembros, con mi asistencia como Secretaria.

El objeto de la misma es dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56 de la L.O.R.E.G. a fin de distribuir los emplazamientos disponibles de postes, farolas y expositores de los ofertados por los Ayuntamientos de la zona.

Con carácter previo se da cuenta por mí la Secretaria de toda la documentación recibida, la cual una vez examinada por los miembros de la Junta, se acuerda unir al expediente electoral a los efectos oportunos.

A continuación se procede a hacer la distribución teniendo en cuenta el número de votos obtenidos por las distintas formaciones políticas en las pasadas elecciones Generales de 2016, en la circunscripción electoral, provincia de Jaén.

Según el B.O.P. de Jaén nº 79 de 2 de abril de 2019 se han proclamado las candidaturas siguientes para la Provincia de Jaén. Se indica, además, si concurrieron o no a las anteriores elecciones al Congreso de los Diputados, en la provincia de Jaén, y en caso afirmativo, el resultado obtenido (en porcentaje y en número de votos).

1. Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía (C's). Resultado anteriores comicios: 10,49 % (38.884 votos).
2. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A). Resultado anteriores comicios: 37,39 % (138.612 votos).

3. Partido Republicano Independiente Solidario Andaluz (RISA). Resultado anteriores comicios: no participó.
4. Ciudadanos Independientes de Linares Unidos (CILU-LINARES). Resultado anteriores comicios: no participó.
5. Por un mundo más justo (PUM+J). Resultado anteriores comicios: no participó.
6. Andalucía por sí (AxSí). Resultado anteriores comicios: no participó.
7. Partido Popular (PP). Resultado anteriores comicios: 35,40 % (131.234 votos).
8. Partido Comunista Del Pueblo Andaluz (PCPA). Resultado anteriores comicios: 0,13% (498 votos).
9. Recortes Cero-Por Un Mundo Más Justo- Grupo Verde (RECORTES CERO – GV). Resultado anteriores comicios: 0,12% (455 votos).
10. Partido Animalista Contra el Maltrato Animal (PACMA). Resultado anteriores comicios: 0,87% (3.238 votos).
11. Unidas Podemos (Podemos- IU LV CA-EQUO). Resultado anteriores comicios: 14,36% (53.239 votos).
12. Vox (VOX) .Resultado anteriores comicios: 0,17% (638 votos).

Los partidos políticos que concurrieron a las anteriores elecciones y que han vuelto a concurrir suman el 99,31% de los votos emitidos quedando un 0,69% disponible para aquellos partidos políticos que concurren por primera vez.

Se acuerda garantizar un mínimo de 1% para aquellos partidos políticos que no alcanzaron tal cifra en los anteriores comicios así como para aquellos que concurren por primera vez, a fin de garantizar los principios de proporcionalidad, pluralidad e igualdad de oportunidades.

Habiendo 8 candidaturas que o bien no alcanzaron el 1% o bien no concurrieron a las anteriores elecciones, el porcentaje que queda, una vez reconocido el 1% a dichas candidaturas, es el 92 %. A este porcentaje hay que restarle el porcentaje obtenido por las candidaturas que sí que superaron el 1% pero no obtuvieron representación parlamentaria (que fue únicamente Ciudadanos, con un 10,49%), por lo que queda un porcentaje del 81,51%.

Este porcentaje, finalmente, debe repartirse entre las candidaturas que sí que obtuvieron representación parlamentaria, que son el PSOE, PP y PODEMOS, en proporción a sus respectivos porcentajes de las pasadas elecciones. Así, el PSOE obtuvo en los anteriores comicios, como se ha expuesto, un 37,39%, correspondiéndole a estos efectos un porcentaje del 34,81%; el PP obtuvo un 35,40%, correspondiéndole un 33,20%; Podemos obtuvo un 14,36%, correspondiéndole 13,50%.

Es decir, el exceso que supone el 1% que se atribuye a las candidaturas que o bien no se

presentaron o o bien no alcanzaron dicho 1% se compensa con una reducción proporcional en los partidos que obtuvieron representación parlamentaria, manteniéndose, en cambio, el porcentaje para aquellas candidaturas que se encuentran en una situación intermedia, esto es, que se presentaron en las anteriores elecciones y sobrepasaron el 1% pero no obtuvieron ningún diputado.

Por tanto, el porcentaje que corresponde a cada candidatura es el siguiente:

1. Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía (C's): 10,49% de los espacios disponibles.
2. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A): 34,81% de los espacios disponibles.
3. Partido Republicano Independiente Solidario Andaluz (RISA): 1 % de los espacios disponibles.
4. Ciudadanos Independientes de Linares Unidos (CILU-LINARES): 1% de los espacios disponibles.
5. Por un mundo más justo (PUM+J): 1% de los espacios disponibles.
6. Andalucía por sí (AxSí): 1% de los espacios disponibles.
7. Partido Popular (PP): 33,20% de los espacios disponibles.
8. Partido Comunista Del Pueblo Andaluz (PCPA): 1% de los espacios disponibles.
9. Recortes Cero-Por Un Mundo Más Justo- Grupo Verde (RECORTES CERO – GV): 1% de los espacios disponibles.
10. Partido Animalista Contra el Maltrato Animal (PACMA): 1% de los espacios disponibles.
11. Unidas Podemos (Podemos- IU LV CA-EQUO): 13,50% de los espacios disponibles.
12. Vox (VOX): 1% de los espacios disponibles.

Esta distribución se entiende para todos los emplazamientos disponibles (postes, farolas, paneles, expositores y otros análogos).

A efectos de preferencia en orden a la elección de emplazamiento, se seguirá el criterio del partido que tenga disponible el mayor porcentaje de espacio.

En este acto se acuerda remitir copia de la presente acta a todos los Ayuntamientos de la zona, al Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), así como a los representantes de las candidaturas ante esta Junta Electoral que conste domicilio, email o fax.

Con lo cual se levanta la sesión que firman todos los asistentes en prueba de su conformidad, lo que certifico.”

Doy fe.

Villacarrillo, a 04 de abril de 2019.- La Secretaria de la Junta Electoral de Zona, BLANCA MORALES FERNÁNDEZ.